

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

AVISO NÚM. 09

(03 de Noviembre de 2023)

El Tribunal Administrativo de Casanare informa a la A LA COMUNIDAD EN GENERAL que se dictó sentencia de fecha dos (02) de noviembre de 2023 proferida por el magistrado ponente Dr. José Antonio Figueroa Burbano, dentro del medio de control REVISIÓN PREVIA DE CONSTITUCIONALIDAD con radicación número 85001-2333-000-2023-00068-00, que en su parte resolutive: ***“PRIMERO: DECLARAR la constitucionalidad del referendo derogatorio del Acuerdo 500.02-023 del 30 de diciembre de 2022 expedido por el Concejo municipal de Paz de Ariporo, a través del cual confirió facultades pro tempore a la alcaldesa de ese ente territorial para la creación y constitución de una sociedad de economía mixta que se encargue de la prestación integral del servicio de alumbrado público que permita la modernización expansión, repotenciación, obras exclusivas de alumbrado público, administración, operación, mantenimiento, iluminación navideña y desarrollos tecnológicos asociados al mismo, según lo indicado en la motivación. Radicación No. 85001-2333-000-2023-00068-00, o radicación manual 2023-00117SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este fallo a los sujetos procesales; y a la comunidad mediante publicación en la página web de la Rama Judicial. TERCERO: ORDENAR remitir copia del fallo a la Registraduría Nacional de Estado Civil, delegación de Paz de Ariporo, para que prosiga con el trámite establecido en la Ley 1757 de 2015. CUARTO: RECONOCER como coadyuvante al municipio de Paz Ariporo, representado por su alcaldesa, de conformidad con lo señalado en las consideraciones; y a la abogada DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.550.978 y titular de la T.P. 258.677 del C.S. de la J., como su apoderada”.***

Link

acceso

expediente:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=850012333000202300068008500123

De considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la carrera 14 N° 13 – 60 piso 3 de Yopal o sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

“Firma electrónica”

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Secretaría General

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña

Secretario

Secretaría General

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58d1ce67dfc01b16b6ae965df646f6b5da356d6e57f6321dd8ff27a347129f6**

Documento generado en 03/11/2023 11:00:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>